



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 143

PUCÓN, 13 ENE. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento Nro. 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2. El Programa de trabajo en "PREVENCIÓN DE RIESGOS" en la Municipalidad de Pucón".

3. El Convenio a Honorarios de fecha 3 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón Doña **DANIELA KARINA ARANEDA AROS**, R.U.T. [REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUÉBASE**, el Programa "PREVENCIÓN DE RIESGOS" en la Municipalidad de Pucón".

2.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 3 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, R.U.T. [REDACTED] y Doña **DANIELA KARINA ARANEDA AROS**, R.U.T. [REDACTED]

3.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

4.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

Área de Gestión 04 "Programas Sociales".

5.- Impútese, el gasto a la cuenta

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

  
*[Signature]*  
GLADIELA MATUS PANGUIEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*[Signature]*  
EDITA E. MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

*[Signature]*  
V°B° CONTROL

EEMB/GMP/MVRA/daa.

**DISTRIBUCION:**

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.

04 Prog Sociales 7350.000  
7350.000  
*[Signature]*  
FISCALITARIO RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

### CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 3 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **DANIELA KARINA ARANEDA AROS**, chilena, [REDACTED], Experto en Prevención de Riesgos, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en Pucón, Pasaj [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS, realizar las siguientes funciones:

- Reconocer los riesgos de accidentes y enfermedades Profesionales, que se generan en la Municipalidad y sus dependencias.
- Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e Higiene, a las construcciones autorizadas y/o bajo la inspección técnica del Departamento de Obras Municipales.
- Canalizar con el organismo administrador del seguro, asesorías y capacitaciones en materia de prevención de riesgos para el personal Municipal.
- Asesoramiento técnico al comité paritario de la Municipalidad.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS no cumpliere

estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS por concepto de honorarios la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Administración y Finanzas o quien le subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
  - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO** : Doña DANIELA KARINA ARANEDA AROS, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
DANIELA ARANEDA AROS  
C.I. [REDACTED]

  
  
EDITA E. MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

V°B° CONTROL

  
V°B° JURÍDICO